



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00064-00.

PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE INMUEBLE – LEASING HABITACIONAL

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA NIT. 860.034.313-7

DEMANDADO: ANDROCLES DE JESUS OVIEDO JIMENEZ CC 6.883.683

Riohacha, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos formales, esta Agencia Judicial actuando conforme a lo establecido en los artículos 82ss, 368ss, 384 y 385 del Código General del Proceso,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda.
2. NOTIFICAR la presente providencia al demandado - ANDROCLES DE JESUS OVIEDO JIMENEZ - en la forma indicada en el artículo 291 del Código General del Proceso o el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 806 de 2020, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días.
3. De conformidad a los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso, reconózcase como apoderado de la entidad bancaria ejecutante al doctor EDUARDO JOSE MISOL YEPES, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.798.798 y tarjeta profesional N° 143.229 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c0b02757fac416922123ca397a92ce7a598cab3d3393e572d7e5517341da0b7

Documento generado en 01/06/2022 11:39:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>